



Radicado: D 2024070000256

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

“Por medio de la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, de un servidor adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.5.39 que:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservar los derechos inherentes a la carrera. La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017).”

Que el señor JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71374952, se encuentra nombrado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, NUC Planta 2000001469, ID Planta 2020007757, adscrito al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación y obtuvo como resultado de la evaluación del desempeño el puntaje sobresaliente de 99.24 por el lapso comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Mediante oficio calendado del 9 de enero de 2024, presento solicitud para que se le conceda comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Secretario General, Nivel Directivo, Grado 2, adscrito a Metroparques, empresa industrial y comercial del Estado, del nivel descentralizado del Distrito de Medellín, nombrado mediante Resolución de Gerencia número 2024500007 del 4 de enero de 2024,

“Por medio de la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

comisión por el término de 3 años a partir de la fecha de posesión prevista para el día 15 de enero de 2024. Lo anterior de conformidad con el artículo 26 de la ley 909 de 2004.

Que la última evaluación del desempeño laboral del señor JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71374952 fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 establece que “la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera”.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

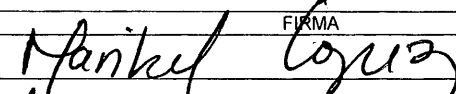
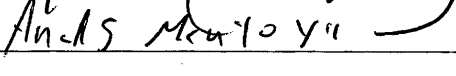
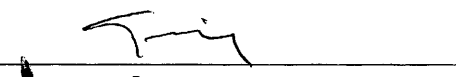
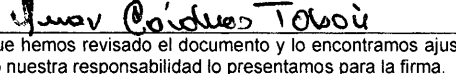
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al señor **JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71374952**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, NUC Planta 2000001469, ID Planta 2020007757, adscrito al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, en el empleo **Secretario General**, Nivel Directivo, Grado 2, adscrito a **Metroparques**, empresa industrial y comercial del Estado, del nivel descentralizado del Distrito de Medellín, hasta por el mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión prevista para el día 15 de enero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del este y lo proveerá de manera definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		11-1-24
Revisó y aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó y aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		11/01/24
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		10/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

110124